

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1854 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-ED2B de Espinardo. (Gestión-Compensación: 060GC11).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-ED2B de Espinardo, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha unidad de actuación.

Segundo.- Aceptar la cesión obligatoria y gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, contenida en el mencionado Proyecto de Reparcelación, con destino a zona verde.

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 fue aprobado el Texto del convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Junta de Compensación sobre sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a esta Administración por una indemnización económica sustitutiva cuyo importe asciende a la cantidad de 90.569,25 €, que ha sido ingresada en este Ayuntamiento.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como a la notificación individualizada a todos los interesados.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la formalización del presente acuerdo por cualquiera de las formas previstas en el artículo 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.”

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra su resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la tercera planta del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 13 de marzo de 2026.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^ª Ángeles Horcajada Torrijos.